



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10169981
EXP. N°	6717756



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 063 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2026/GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de enero de 2026; Informe Técnico N° 1214-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 06 de enero de 2026; Carta N° 007-2025-CH/HDF de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; Carta N° 2598-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 27 de noviembre de 2025; Memorando N° 6598-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 25 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 1124-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP de fecha de recepción 31 de octubre de 2025; Memorando N° 2632-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 24 de octubre de 2025; Carta N° 006-2025-CH/HDF de fecha de recepción 20 de octubre de 2025; Carta N° 2143-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 10 de octubre de 2025; Carta N° 003-2025-CH/HDF de fecha de recepción 09 de octubre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 576-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 26 de setiembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;





Gobierno Regional Junín



Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – expediente técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO HUALLAGA, con fecha 15 de octubre de 2024, suscribieron el Contrato N° 305-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CÉSAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2546882. por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por el plazo de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 576-2025-G.R.-JUNIN/GRÍ, de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CÉSAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2546882, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, y un presupuesto general vigente al mes de mayo de 2025, por el monto de S/ 11,408,949.91 (once millones cuatrocientos ocho mil con novecientos cuarenta y nueve con 91/100.);





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N° 003-2025-CH/HDF de fecha de recepción 09 de octubre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO HUALLAGA, solicita a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría de obra de la reformulación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CÉSAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2546882. El mismo que mediante Carta N° 2143-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 10 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios comunica al Representante del CONSORCIO HUALLAGA, las observaciones al informe de Liquidación de Consultoría;

Que, mediante Carta N° 006-2025-CH/HDF de fecha de recepción 20 de octubre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO HUALLAGA, presenta la subsanación a las observaciones del informe de Liquidación de Consultoría de Obra de la reformulación del expediente técnico, a fin de continuar con los trámites administrativos. Siendo ello remitido al Ing. John Paul Huamali Paita en calidad de evaluador designado mediante Memorando N° 2632-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios; Ante ello mediante Informe Técnico N° 1124-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, en referencia al Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI-SGE-JPHP de fecha 31 de octubre de 2025 suscrito por el Evaluador de Proyecto; otorga la CONFORMIDAD y aprueba la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, Siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 6598-2025-GRJ-GRI recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2025 y comunicado dichas observaciones al Representante del CONSORCIO HUALLAGA mediante Carta N° 2598-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 27 de noviembre del 2025, subsanado las observaciones con Carta N° 007-2025-CH/HDF de fecha 28 de noviembre del 2025;

Que, con Informe Técnico N° 1214-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 06 de enero de 2025, y habiendo subsanado las observaciones realizadas, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD y aprueba la liquidación de contrato de consultoría de la reformulación del expediente técnico presentado por el CONSORCIO HUALLAGA recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, indicando lo siguiente;

III. ANÁLISIS:

"(...)

3.1 DEL CONTRATO:

En concordancia al CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CESAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO -" CON CUI 2546882, se detalla:



Gobierno Regional Junín



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CESAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO -", CON CUI 2546882, (...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), el cual incluye todos los impuestos de Ley. (...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PARCIALES, tras la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:
(...)

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la aprobación del 1er ENTREGABLE	50.00% del monto contractual
2	A la aprobación del 2do ENTREGABLE y a la aprobación del expediente técnico reformulado mediante acto resolutivo	50.00% del monto contractual
	(*) El consultor presentará el segundo entregable (reformulación del expediente técnico completo) en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación d acuerdo al orden establecido)	

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente tendrá una duración de SESENTA 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. (...)

Nº ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación del 1er Entregable: Ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS e ÍTEM 02. MEMORIAS DE CALCULO	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato
2	Presentación del 2do Entregable: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO. (*) El consultor presentará el segundo entregable (reformulación del expediente técnico completo) en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación d acuerdo al orden establecido)	Hasta los 30 días calendarios contados a partir de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE

3.2 DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:





Gobierno Regional Junín



a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación del 1er Entregable: **Ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS e ÍTEM 02. MEMORIAS DE CÁLCULO.**

• **Plazo de entrega:** Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 14/11/2024). El cual mediante CARTA N° 003-2024-CH/HDF con fecha 22/10/2024 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3753-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 25 de noviembre del 2024 se **COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE.**

PRIMER ENTREGABLE:	30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN	:14/11/2024
PLAZO A PRESENTAR	: 22/10/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTO	: CARTA N° 003-2024-CH/HDF
APROBACIÓN	: CARTA N° 3753-2024-GRJ/GRI/SGE
DOCUMENTO NOTIFICACIÓN	: 25/11/2024
PENALIDAD	: No
PENALIDAD	: 0 DIA CALENDARIO
DÍAS	: S/ 0.00
MONTO	

b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación del 2do Entregable: **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO**

Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir de la aprobación del **PRIMER ENTREGABLE (fecha máxima para la presentación 24/11/2024);** el cual mediante CARTA N° 007-2024-CH/HDF con fecha 30/10/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 2117-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de octubre del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE.**

SEGUNDO ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE
PRESENTACIÓN	24/11/2024
PLAZO A PRESENTAR	30/10/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTO	CARTA N° 007-2024-CH/HDF
APROBACIÓN	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 576-2025-G.R.- JUNIN/GRI
DOCUMENTO NOTIFICACIÓN	26/09/2025
PENALIDAD	No
PENALIDAD	0 DÍAS CALENDARIOS
DÍAS	S/ 0.00
MONTO	

3.3 DE LOS PAGOS

En concordancia al **CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** 50% del monto contractual, A la aprobación del **PRIMER ENTREGABLE**

PRIMER PAGO	50% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	
MONTO	S/ 75,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00
TOTAL	S/ 75,000.00
PAGADO	
MONTO	S/ 75,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00
TOTAL	S/ 75,000.00





Gobierno Regional Junín



b) **SEGUNDO PAGO:** 50% del monto contractual, A la aprobación del **SEGUNDO ENTREGABLE.**

SEGUNDO PAGO	50% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	
MONTO	S/ 75,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00
TOTAL	S/ 75,000.00
PAGADO	
MONTO	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00

3.4 DE LAS GARANTÍAS

En concordancia al **CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	
MONTO	S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 15,000.00
PAGADO	
MONTO	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00
DEVOLUCIÓN	
MONTO	S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 15,000.00

3.5. LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE - AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE - JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CESAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS - JR. AUGUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS - PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS - AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI : 2546882

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 198-2024-GRJ-CS-1
CONTRATO	CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO HUALLAGA
RUC	HENRY DOMÍNGUEZ FRANCO
MONTO CONTRACTUAL	20613232096
PLAZO	S/ 150,000.00
N° ENTREGABLE	60
FECHA	2
	15/10/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE	: 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACION	
PLAZO A PRESENTAR	: 14/11/2024
FECHA DE PRESENTACION	: 22/10/2024
DOCUMENTO	: CARTA N° 003-2024-CH/HDF
APROBACIÓN	
DOCUMENTO	: CARTA N° 3753-2024-GRJ/GR/SGE





Gobierno Regional Junín



NOTIFICACIÓN	:	25/11/2024
<u>PENALIDAD</u>		
PENALIDAD	:	No
DÍAS	:	0 DIA CALENDARIO
MONTO	:	S/ 0.00
SEGUNDO ENTREGABLE	:	<u>30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE</u>
PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	24/11/2024
FECHA DE PRESENTACION	:	30/10/2024
DOCUMENTO	:	CARTA N° 007-2024-CH/HDF
<u>APROBACIÓN</u>		
DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 576-2025-G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACIÓN	:	26/09/2025
<u>PENALIDAD</u>		
PENALIDAD	:	No
DÍAS	:	0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00
IV. DE LAS GARANTÍAS		
GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO		10% DEL MONTO CONTRACTUAL
<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 15,000.00
TOTAL	:	S/ 15,000.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0.00
<u>DEVOLUCIÓN</u>		
MONTO	:	S/ 15,000.00
TOTAL	:	S/ 15,000.00
V. DE LOS PAGOS		
PRIMER PAGO	:	50% DEL MONTO CONTRACTUAL
<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 75,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 75,000.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 75,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 75,000.00
SEGUNDO PAGO	:	50% DEL MONTO CONTRACTUAL
<u>AUTORIZADO</u>		
MONTO	:	S/ 75,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 75,000.00
<u>PAGADO</u>		
MONTO	:	S/ 0.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0.00
TOTAL	:	100% DEL MONTO CONTRACTUAL
<u>AUTORIZADO</u>		





Gobierno Regional Junín



MONTO A PAGAR : S/ 150,000.00
PAGADO
 MONTO PAGADO : S/ 75,000.00
SALDO
 A FAVOR DE LA ENTIDAD : S/ 0.00
 A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/ 75,000.00

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al **CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 75,000.00	S/ 75,000.00	S/ 150,000.00
CONTRACTUAL	S/ 60,000.00	S/ 75,000.00	S/ 135,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00
PAGADO	S/ 75,000.00	S/ 0.00	S/ 75,000.00
CONTRACTUAL	S/ 75,000.00	S/ 0.00	S/ 75,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 75,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 15,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico según CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Mediante **CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CÉSAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CON CUI: 2546882
- 4.2 Respecto a los entregables según **CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024 señala: a) **PRIMER ENTREGABLE: Presentación del 1er entregable: Ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS e ÍTEM 02. MEMORIAS DE CALCULO. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 14/11/2024);** el cual mediante **CARTA N° 003-2024-CH/HDF** con fecha 22/10/2024 presento el primer entregable por la unidad de trámite Documentario; sin incurrir en penalidad en la fecha de la presentación y mediante **CARTA N° 3753-2024-GRJ/GRI/SGE** de fecha 25 de noviembre del 2024 se **COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE.** b) **SEGUNDO ENTREGABLE: presentación del 2do Entregable: REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE (fecha máxima para la presentación 24/11/2024);** el cual mediante **CARTA N° 007-2024-CH/HDF** con fecha 30/10/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite documentario; sin incurrir en penalidad en la fecha de presentación y mediante **CARTA N° 2117-2025-GRJ/GRI/SGE** de fecha 06 de octubre del 2025 se **COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE.**
- 4.3 El expediente técnico del proyecto de Inversión con CUI: 2546882 fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 576-2025-G.R.-JUNIN/GRI**, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Gerente Regional de infraestructura – Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, **APRUEBA** la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CÉSAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR AUQUIMARCA), PSJE.**





Gobierno Regional Junín



SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CON CUI: 2546882, por la modalidad de administración indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de mayo del 2025.

4.4 De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de octubre del 2024, se obtiene el siguiente resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/. 75,000.00	S/. 75,000.00	S/. 150,000.00
CONTRACTUAL	S/. 60,000.00	S/. 75,000.00	S/. 135,000.00
PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
RETENCIÓN	S/. 15,000.00	S/. 0.00	S/. 15,000.00
PAGADO	S/. 75,000.00	S/. 0.00	S/. 75,000.00
CONTRACTUAL	S/. 75,000.00	S/. 0.00	S/. 75,000.00
PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 75,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/. 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/. 15,000.00

A la aprobación de la Liquidación de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico según CONTRATO N° 305-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1214-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CESAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, en cumplimiento del Contrato N° 305-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación de la reformulación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 576-2025-G.R.-JUNÍN/GRI; y, mérito al pronunciamiento técnico favorable final emitido mediante Informe Técnico N° 1214-2025-GRJ/GRI/SGE, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 150,000.00; determinándose un saldo pendiente de pago a favor del contratista de S/ 75,000.00, así como la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 15,000.00;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





Gobierno Regional Junín



aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 305-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO HUALLAGA, correspondiente al servicio de reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. HUALLAGA (TRAMO: JR. CAHUIDE – AV. FERROCARRIL), JR. 9 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. CAHUIDE – JR. TUPAC AMARU), PSJE. PACHACÚTEC (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), PSJE. VIRGEN DE CHAPI (TRAMO: JR. SAUL MUÑOZ MENACHO), JR. CESAR VALLEJO (TRAMO: AV. LOS INCAS – JR. AUQUIMARCA), PSJE. SAN FELIPE (TRAMO: AV. LOS INCAS – PSJE. RAMÍREZ), JR. LOS ALISOS (AV. LAS PALMAS – AV. LEONCIO PRADO), DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en mérito al sustento contenido en el Informe Técnico N° 1214-2025-GRJ/GRI/SGE; estableciéndose un saldo total a favor del consultor por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco mil con 00/100 soles) y la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 75,000.00	S/ 75,000.00	S/ 150,000.00
CONTRACTUAL	S/ 60,000.00	S/ 75,000.00	S/ 135,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00
PAGADO	S/ 75,000.00	S/ 0.00	S/ 75,000.00
CONTRACTUAL	S/ 75,000.00	S/ 0.00	S/ 75,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 75,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 305-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO HUALLAGA, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 05 FEB 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

